

REGLAMENTO DE ADMISIONES Y HOMOLOGACIÓN

Acorde a su visión y misión institucional, la Instituto Tecnológico de Imagen y Sonido Paradox (PARADOX) favorece la igualdad de oportunidades y no discrimina postulantes por su situación socio-económica, cultura, raza, creencias, ideologías, género o discapacidad.

Los postulantes tienen a su disposición un equipo profesional multidisciplinario para apoyar su proceso de inserción académica y transición de la vida escolar a universitaria. Para ello, los departamentos de Admisiones, Bienestar Estudiantil y Coordinación de Servicios Académicos trabajan coordinadamente en la consecución de estos objetivos.

El presente documento establece las normas del proceso de admisión de las carreras de grado del Instituto Tecnológico de Imagen y Sonido Paradox.

El uso de los términos "PARADOX", "Instituto" o "institución" deberán entenderse como sinónimos de "Instituto Tecnológico de Imagen y Sonido Paradox".

CAPITULO I.- DEFINICIONES GENERALES

Art. 1.- PRINCIPIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN .- El Instituto Tecnológico de Imagen y Sonido Paradox garantizará a todos los estudiantes, igualdad de oportunidades, en el acceso, permanencia, movilidad y egreso de la institución, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica o discapacidad.

Art. 2.- PROCESO DE ADMISIÓN.- Todo bachiller interesado en ingresar como estudiante regular a una carrera en el Instituto deberá aprobar el proceso de admisión normado en el presente Reglamento.

Art. 3.- DEPARTAMENTO DE NIVELACIÓN Y ADMISIONES .- El proceso de admisión al Instituto es responsabilidad del Departamento de Nivelación y Admisiones cuyo principal objetivo es apoyar a los postulantes en su ingreso al Instituto, a través de un proceso de admisión eficiente, amigable y oportuno.

Art. 4.- FUNCIONES DEL DEPARTAMENTOS DE ADMISIONES.- El Departamento de Admisiones cumple las siguientes funciones:

- a) Planificar, organizar, coordinar, operar, y evaluar el proceso de Admisión.
- b) Aplicar métodos y técnicas dinámicas en la ejecución de las fases y pasos del proceso de Admisión.
- c) Diseñar instrumentos adecuados para documentar el proceso individual de admisión, homologación y matriculación de los postulantes.
- d) Elaborar y presentar informes estadísticos y de gestión, sobre el estado del proceso de Admisión, Homologación y Matriculación de forma sistemática.
- e) Asegurarse que la información general sobre los postulantes (resultados de pruebas, estatus, etc) esté ingresado en el Sistema Integrado del Instituto Tecnológico de Imagen y Sonido PARADOX.
- f) Atención y consejería a postulantes y estudiantes del Instituto, para la admisión o nivelación.
- g) Atender y dar soluciones a casos presentados en el área académica- administrativa.
- h) Seguimiento estudiantil y académico a los estudiantes.
- i) Atender las necesidades que se presenten oportunamente en el departamento.
- j) Coordinar las actividades y reuniones que se realizan dentro y fuera del departamento.
- k) Informar a los estudiantes sobre los servicios otorgados por la institución.
- l) Custodiar y mantener absoluta confidencialidad de documentos personales e información sobre los postulantes, actuando siempre con ética profesional.
- m) Elaboración y presentación de la planificación semanal, mensual y anual de las actividades del departamento.
- n) Proponer/actualizar ante los organismos directivos políticas institucionales referentes a ingreso, reingreso y retiro de los alumnos.
- o) Hacer seguimiento y atender a los postulantes que han visitado presencialmente, se han comunicado vía telefónica, correo electrónico, página web, redes sociales del Instituto, y/o se han registrado en la ficha de contactos recabados en distintos eventos como: ferias, charlas, talleres, etc.
- p) Dar información, que facilite el proceso de admisión, sobre cualquier tipo de financiamiento que ofrezca la institución o terceros.

Art. 5.- APOYO EN OTROS PROCESOS.- El Departamento de Admisiones dará apoyo a los procesos de retiros y reingresos de estudiantes, cambios de carreras, reconocimiento de estudios, orientación a alumnos visitantes en coordinación con diversos Departamentos o Unidades.

CAPÍTULO II. ETAPAS DEL PROCESO DE ADMISIÓN

Art. 6.- COSTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN.- El valor del proceso de admisión no es reembolsable. Sin embargo, en razón de que PARADOX no discrimina postulantes por su situación socio-económica, se contempla la exoneración del costo del proceso de admisión por situaciones particulares contempladas en el Reglamento de Becas.

El costo del proceso de admisión se deberá cancelar al inicio del mismo, y comprende las siguientes etapas: orientación, postulación, audición, matriculación y registro. Si el alumno termina el proceso de admisión y se matricula, el valor pagado se descontará del costo de la matrícula.

El proceso de admisión del Instituto Tecnológico de Imagen y Sonido PARADOX tiene 2 partes: (1) Admisión Administrativa, en la que el alumno llena y entrega todos los documentos requeridos por el Departamento de Nivelación y Admisiones, y (2) Admisión Académica, que implica toda la parte de estudios, exámenes de ingreso, y homologaciones.

Art. 7.- ETAPAS DEL PROCESO DE ADMISIÓN.- Las etapas del proceso de admisión son:

a) Orientación.- En esta etapa se informa a los postulantes los pasos para rendir las pruebas de ingreso, los elementos diferenciadores de su carrera, opciones de becas y financiamiento.

b) Postulación.- En esta etapa el candidato a la postulación entrega su información al Departamento de Nivelación y Admisiones, para generar una ficha informativa con sus datos. Se fija una fecha de audición para los estudiantes que apliquen a la carrera de Composición Musical y una fecha de prueba auditiva para los estudiantes que apliquen a la carrera de Sonido y Acústica. En esta etapa los postulantes entregan la documentación requerida para estudiar el tercer nivel tecnológico, y con esto el Departamento de Admisiones crea el Expediente del postulante y el código del Expediente.

- Solicitud de Postulación al Instituto Tecnológico Superior de Imagen y Sonido PARADOX, a la que debe adjuntar llena la ficha informativa. El Departamento de Nivelación y Admisiones prestará ayuda al estudiante en este proceso.

- Copia del título de bachiller del postulante, al que se adjuntará una copia de "Sistema Nacional De Consulta En Línea De Títulos De Bachiller", que evidencia legalidad del título. El website para realizar esta consulta y genera el certificado que debe presentar el estudiante es: <http://servicios.educacion.gob.ec/titulacion25-web/faces/paginas/consulta-titulos-refrendados.xhtml>

- Copia de la cédula de Identidad.
- Foto digital a colores.
- Información financiera del representante, dependiendo del tipo de financiamiento: datos de tarjeta con la que realizará el pago, número de cuenta para los pagos con cheques, y toda la información que requiere para crédito educativo bancario, si elige utilizar ese tipo de financiamiento.

Cuando el expediente del alumno está completo, el Departamento de Nivelación y Admisiones asignará la fecha y hora de la audición: lo hará constar en el Expediente del postulante, y lo comunica mediante email y teléfono al postulante.

- c) Audición y/o prueba- Se refiere a la ejecución de la audición (para potenciales estudiantes de composición musical) y a la prueba auditiva (para potenciales estudiantes de sonido y acústica). Los candidatos que aprueben esta parte del proceso, reciben una carta de admisión del Departamento de Nivelación y Admisiones que avala su aprobación. Los estudiantes en este momento del proceso pueden decidir entre (i) tomar el examen de ingreso, o (ii) realizar exoneración de dichos exámenes por “convenio de suficiencia de conocimientos para el ingreso a Paradox - CSCIP”,

La Audición es tomada por un jurado y se efectuarán las audiciones en PARADOX un día a la semana. Esta disposición aplica para todo el presente Reglamento.

A los estudiantes que no aprueban la audición o prueba auditiva, se les comunicará la decisión y se les sugerirá que tomen cursos de capacitación, para que posteriormente y con mejor preparación puedan proceder a realizar otra audición.

Los postulantes que no asistan a la audición previamente agendada, podrán reagendar la misma hasta un máximo de tres veces. El pedido se realiza al Departamento de Nivelación y Admisiones, mismo que dará la respuesta y las fechas.

- d) Inscripción en el examen de ingreso.- Los postulantes admitidos deberán realizar el pago correspondiente al examen de ingreso, descontable del costo de la matrícula del primer periodo académico y no reembolsable en el caso de reprobación del examen. El examen de ingreso puede constar de varias pruebas, de varias temáticas. Para esto se les indicará la fecha del examen para su rendición. Quienes aprueben los exámenes de ingreso, estarán en capacidad de proceder a la matriculación. Nota: El Instituto podrá exonerar de los exámenes de ingreso solo a postulantes que sean egresados de cursos dictados por instituciones que mantengan un “Convenio de Suficiencia de Conocimientos para el Ingreso a Paradox - CSCIP”, dichos convenios tendrán un reglamento independiente para poder celebrarse y serán gestionados por el departamento de Nivelación y Admisiones.

- e) Matriculación y Registro.- El postulante admitido y validado, sea por aprobación del
-

examen de ingreso o sea por convenio CSCIP, procede a matricularse y registrarse en las materias de su carrera. De esta forma, el postulante adquiere la denominación de estudiante activo.

En lo casos en que el postulante admitido haya sido acreedor de una beca o ayuda económica, ésta se aplicará en la etapa post-audición.

En casos particulares y con la debida justificación del caso, el Departamento de Admisiones podrá revocar la admisión, por incumplimiento del Régimen Disciplinario.

Art. 8.- DE LA MATRÍCULA.- La matrícula es el acto administrativo mediante el cual una persona adquiere la condición de estudiante regular o activo en el Instituto Tecnológico de Imagen y Sonido PARADOX. La condición de estudiante regular la tienen quienes se encuentren legalmente matriculados.

Art. 9.- ESTUDIANTES VISITANTES.- Los estudiantes visitantes provenientes de universidades extranjeras deberán cumplir con el pago del derecho o arancel que aplique al motivo de su visita. Serán orientados por el área de Relaciones Internacionales en lo referente a su llegada al país, guía necesaria en cuanto a seguro de salud y vida, etc, y por el Departamento de Nivelación y Admisiones en cuanto al ingreso al Instituto Tecnológico de Imagen y Sonido PARADOX. Los provenientes de universidades nacionales, por el área de Nivelación y Admisiones.

Art. 10.- ESTUDIANTES DE INTERCAMBIO.- Los estudiantes en categoría "intercambio" serán orientados por el área de Relaciones Internacionales, quien estará a cargo definir su proceso de admisión.

Art. 11.- ADMISIÓN DE ESTUDIANTES INTERNACIONALES.- Los estudiantes internacionales, tendrán que cumplir con el proceso de Admisión Administrativa y Admisión Académica, al igual que cualquier otro estudiante, con la diferencia de que en lugar de copia de su cédula de ciudadanía, deberán presentar la copia de su pasaporte, y la correspondiente visa de estudios. Con respecto a su título deberá presentar una copia legalizada del mismo. Para revisión del proceso de admisión y dar guía a los estudiantes internacionales, el Departamento de Relaciones Internacionales estará a cargo.

Art.- 12.- ALUMNOS QUE SE MATRICULAN EN CURSOS QUE NO FORMAN PARTE DEL CURRÍCULO ACADÉMICO: Los alumnos que se matriculen en los cursos que no forman parte del currículo académico de las distintas carreras de grado del Instituto tendrán un régimen distinto de matriculación y su registro que estará bajo la responsabilidad del Departamento de Educación Continua, el cual especificará procesos y pagos correspondientes.

Art. 13.- ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.- En el caso de estudiantes con discapacidad, el proceso de admisión considerará acciones de apoyo y asesoría que les permita acceder al contexto de educación superior cuando éste represente la mejor alternativa para su desarrollo.

CAPÍTULO III. EXAMEN DE INGRESO EN EL PROCESO DE ADMISIÓN

Art. 14.- EXÁMENES DE INGRESO POR MATERIA.- Luego de haber realizado la audición o prueba auditiva, dependiendo de la carrera que elija el estudiante, el estudiante recibirá su carta de admisión, luego el/ella puede continuar su proceso de validación para el ingreso a primer periodo tomando el examen de ingreso o exonerándolo si es egresado de alguna institución con convenio CSCIP. Para quienes decidan tomar exámenes de ingreso, deberán cancelar el valor correspondiente (descontable del valor de la primera matrícula y no reembolsable en el caso de reprobar) y presentar la constancia del pago en el Departamento de Nivelación y Admisiones.

Con la constancia de este pago, el Departamento de Admisiones comunica la lista de alumnos que tomarán examen de ingreso y las materias respectivas, para que conjuntamente Coordinación de Servicios Académicos y Bienestar Estudiantil coordinen la fecha y hora con los respectivos docentes.

Habiendo definido la fecha y hora de los exámenes de ingreso, se le comunicará al Departamento de Nivelación y Admisiones, que procederá a comunicar esta información a los estudiantes.

Art. 15.- PROCESO DE ADMISIÓN POR EXÁMENES DE INGRESO.- Todo postulante tiene la oportunidad de tomar y cancelar, por separado, los exámenes de ingreso correspondientes. Esto significa que los estudiantes pueden utilizar su estatus de egresado de instituciones con convenio CSCIP solo para ciertos contenidos y para otros dar los exámenes de ingreso.

Art. 16.- CONTENIDOS SUJETOS A EXÁMENES DE INGRESO DE LAS CARRERAS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE IMAGEN Y SONIDO PARADOX.- Los contenidos sujetos a exámenes de ingreso de las carreras del instituto son:

Carrera de Sonido y Acústica:

1. Notación Musical
2. Introducción a la Armonía

Carrera de Composición Musical:

1. Notación Musical
2. Introducción a la Armonía
3. Introducción a la interpretación musical

Art. 17.- EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS. - El ingreso al Instituto estará condicionado a la obtención de una nota mínima 7/10 en los exámenes de ingreso, establecida por el Instituto.

Art. 18.- PROCESO DE ENTREGA DE RESULTADOS DE LOS EXÁMENES DE INGRESO. – La Coordinación de Servicios Académicos coordina y comunica al Departamento de Nivelación y Admisiones las fechas y horas de los exámenes de admisión, para que comunique a los estudiantes. Coordinación de Servicios Académicos se encarga de mantener continuamente informados a los docentes de sus fechas y horas de exámenes de admisión. El docente asiste, toma el/los exámenes y los califica, y estas calificaciones son entregadas a la Coordinación de Servicios Académicos.

Estos resultados son entregados desde la Coordinación de Servicios Académicos al Departamento de Nivelación y Admisiones. Si los resultados fueren satisfactorios, el Departamento de Admisiones considerará apto al postulante para ingresar a la carrera pasando a estatus de *postulante admitido validado*; caso contrario pasará a estatus de *postulante admitido no validado* y se le devolverá la documentación entregada en el marco de una reunión personalizada y orientadora conducida por un profesional del área. Después de esto, el estudiante tiene la opción de capacitarse para hacer un nuevo intento con los exámenes de ingreso.

CAPÍTULO IV. EXONERACIÓN DE LOS EXÁMENES DE INGRESO

Art. 19.- EXONERACIÓN POR MATERIA.- Para ser sujeto de exoneración por materia, el estudiante debe iniciar el proceso por la Admisión Administrativa y la Audición. Lo indicado en las siguientes líneas se aplican a estudiantes que hayan aprobado la audición.

El estudiante que haya realizado cursos en otra Institución de Educación, con la que el Instituto Tecnológico de Imagen y Sonido PARADOX mantiene un convenio CSCIP, relativos a los contenidos sujetos a exámenes de ingreso en el Instituto, podrá acogerse al trámite de exoneración de exámenes de ingreso. La exoneración solo se aplica a los exámenes de ingreso. Para homologar una materia de la malla curricular que el estudiante haya estudiado antes, con una materia del Instituto Tecnológico de Imagen y Sonido PARADOX, se aplica el procedimiento de homologación descrito en la legislación ecuatoriana de educación superior y en el presente reglamento.

Art. 20.- PROCESO ADMISIÓN POR EXONERACIÓN.- Para el efecto, el alumno deberá presentar el certificado de aprobación del curso con convenio CSCIP, ante la Dirección de Nivelación y Admisiones, que se encargará de verificar la autenticidad de la carta de aprobación.

Art. 21.- DEL INGRESO.- Habiendo aprobado, mediante exoneración y/o exámenes de ingreso, el alumno admitido recibirá su estatus de alumno admitido validado, con la que podrá proceder finalmente a la matriculación en el primer periodo de la carrera escogida.

CAPÍTULO V. DE LA HOMOLOGACIÓN COMO FORMA DE INGRESO QUE EXCLUYE AL PROCESO DE ACADÉMICO DE ADMISIÓN.

Art. 22.- DE LA HOMOLOGACIÓN: El reconocimiento u homologación de asignaturas, cursos o sus equivalentes, consiste en la transferencia de horas académicas de asignaturas aprobadas en el país o en el extranjero, y de conocimientos validados mediante examen, o de reconocimiento de trayectorias profesionales. Esta transferencia puede realizarse de un nivel formativo a otro, o de una carrera o programa académico a otro, dentro de la misma IES o entre diferentes IES, conforme al Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior.

Los estudiantes que homologuen al menos 3 materias de la rama profesional de la malla de la carrera que estudiarán, no deben realizar el procedimiento de admisión académica, solamente el procedimiento de admisión administrativa, descrito en el literal b del artículo 7 de este Reglamento, y el pago respectivo del periodo de estudios correspondiente al que ingresa.

Art. 23.- RESPONSABILIDAD DE LA HOMOLOGACIÓN: Con base al art. 99 del Reglamento de Régimen Académico, el Instituto Tecnológico de Imagen y Sonido PARADOX incluye en este Reglamento lo siguiente:

“La IES receptora será responsable de verificar que los estudios homologados garanticen la consecución del perfil de egreso, así como los requisitos de titulación contenidos en la resolución de aprobación de la carrera o programa.

Los procesos de homologación no requieren una calificación, solo definirán si se valida o no el conocimiento o trayectoria. Cada IES, en uso de su autonomía responsable, regulará sus procesos de homologación”.

Art. 24.- MECANISMOS DE HOMOLOGACIÓN.- Con base al art. 99 del Reglamento de Régimen Académico, la homologación se realizará mediante los siguientes mecanismos:

1. Análisis comparativo de contenidos, considerando su similitud y las horas planificadas en cada asignatura, curso o su equivalente.
2. Validación teórico-práctica de conocimientos.
3. Validación de trayectorias profesionales en los casos contemplados en el presente Reglamento.

Los procesos de homologación no requieren una calificación, solo definirán si se valida o no el conocimiento o trayectoria.

ART. 25.- PROCEDIMIENTOS DE HOMOLOGACIÓN DE ASIGNATURAS, CURSOS, O SUS EQUIVALENTES.- Con base al art. 99 del Reglamento de Régimen Académico se insertan aquí los procedimientos de homologación para la transferencia o validación de las horas de asignaturas, cursos, o sus equivalentes, de un nivel a otro o de una carrera o programa académico a otro. Considérese fundamental que para el estudio en el Instituto Tecnológico de Imagen y Sonido PARADOX, se requiere que el alumno realice la Audición antes de seguir cualquiera de los procedimientos de homologación descritos a continuación:

1. Análisis comparativo de contenidos.- Para esto debe realizar el pago de los valores del proceso de homologación. Consiste en la transferencia de las horas de una o más asignaturas, cursos o sus equivalentes aprobados en una institución de educación superior, a través del análisis de correspondencia del micro currículo; la referida correspondencia deberá ser de al menos el 80% del contenido, profundidad y carga horaria de una o más asignaturas, cursos o sus equivalentes de la carrera o programa receptor. Las IES pueden hacer uso de otros procesos de verificación si lo consideran conveniente.

Una vez realizada la homologación, se consignará en el sistema de calificaciones de la institución que realiza la misma, el número de horas y la calificación con la que se aprobó la asignatura, curso o su equivalente homologado. Esta forma de homologación, sólo podrá realizarse hasta cinco años después de la aprobación de la asignatura, curso o su equivalente. Para este proceso, el estudiante deberá realizar un pedido por escrito al Rector de la institución solicitando el trámite, y realizar el pago correspondiente al trámite de homologación. Este pago no garantiza que las materias solicitadas sean homologadas, mas bien incluye el trabajo de comparación de contenidos que realiza la institución.

El encargado de realizar este proceso es el Coordinador/a de Carrera y/o la Comisión de Coordinación Académica. Para matricularse en PARADOX, y que las notas de homologación del estudiante sean asentadas en el sistema académico (o lo que llamamos “la ejecución de la homologación”), el estudiante debe cancelar los valores de matriculación. Para que el estudiante pueda acceder a la matriculación, el Departamento de Nivelación y Admisiones deberá emitir una carta de homologación al estudiante, certificando las materias homologadas y sus respectivas calificaciones.

Este proceso debe ser validado en todo momento por la Secretaría General, lo cual implica que solamente con la validación de la Secretaría General se concluye este proceso.

Las materias “Taller” y “Ética” no podrán ser homologadas, debido a que ambas se desarrollan en base a la filosofía institucional de PARADOX. La asignatura “Taller” recoge nuestro modelo y enfoque pedagógico y la asignatura “Ética” recoge nuestros principios y valores institucionales.

2. Validación de conocimientos.- Consiste en la validación de los conocimientos de las asignaturas, cursos o equivalentes, de la respectiva carrera o programa, ya sea de manera individual o acumulativa, a través de una evaluación que puede ser teórico-práctica establecida por la IES acreditada que realiza la homologación. La evaluación se realizará antes del inicio de los correspondientes períodos académicos.

La validación de conocimientos podrá aplicarse en todos los niveles de la educación superior, sea que el solicitante haya cursado o no estudios superiores.

El procedimiento de validación de conocimientos deberá cumplirse obligatoriamente para la homologación de estudios de quienes hayan cursado o culminado sus estudios en un periodo mayor a cinco años. En estos casos se consignará la calificación con la que se aprobó el examen de validación de conocimientos, de la asignatura, curso o su equivalente homologado mediante este mecanismo, en el sistema de calificaciones de la institución que realiza la homologación.

Este proceso debe ser validado en todo momento por la Secretaría General, lo cual implica que solamente con la validación de la Secretaría General se concluye este proceso. El detalle del procedimiento completo que debe realizar el alumno para someterse a este tipo de homologación, está indicado en el presente reglamento.

Art. 26.- MATERIAS SUJETAS A HOMOLOGACIÓN POR ANÁLISIS COMPARATIVO DE CONTENIDOS.- Todas las materias que haya cursado el estudiante en otra IES y que consten en la malla curricular del Instituto Tecnológico de Imagen y Sonido PARADOX pueden ser homologadas siempre y cuando exista 80% de correspondencia del contenido de ambas materias.

Para el efecto, el estudiante deberá solicitar en especie valorada dirigida al Rector, el inicio del proceso de homologación por análisis comparativo de contenidos, de ser procedente aprobará la misma y enviará a los Coordinadores de Carrera quienes lideran el proceso.

Art. 27.- MATERIAS SUJETAS A HOMOLOGACION POR VALIDACIÓN DE CONOCIMIENTOS MEDIANTE EVALUACIÓN TEÓRICO-PRÁCTICA (EXÁMEN DE SUFICIENCIA).- El estudiante deberá solicitar en especie valorada dirigida al Rector, el inicio del proceso de homologación por validación, para que sea revisada y aprobada en sesión del Consejo Académico Superior, el cual emitirá un acta firmada por el Rector en la que autoriza el inicio de este proceso de homologación. El profesor que tomará el examen, deberá ser asignado por el Consejo Académico Superior. La organización de fechas y comunicación a estudiantes las realizan la Coordinación de Servicios Académicos y el Departamento de Nivelación y Admisiones.

Una vez aprobada la solicitud por el Consejo Académico Superior, para tomar esta opción los estudiantes deberán pagar el valor correspondiente.

Art. 28.- PROCEDIMIENTO INTERNO DE ORGANIZACIÓN DE LOS EXÁMENES DE SUFICIENCIA.- Deben considerarse las siguientes tareas, de las que estarán a cargo las áreas de Coordinación de Servicios Académicos y/o Bienestar Estudiantil, Departamento de Nivelación y Admisiones, y Secretaría General:

1. Coordinar la fecha de la evaluación con el profesor y comunicar a los estudiantes (Servicios Académicos y/o Bienestar Estudiantil, y Departamento de Nivelación y Admisiones).
2. La Secretaría General valida todo proceso de homologación.
3. Obtener la calificación de las pruebas teórico-prácticas (Servicios Académicos y/o Bienestar Estudiantil).
4. Comunicar a los estudiantes los resultados de las pruebas teórico-prácticas (Departamento de Nivelación y Admisiones).
5. Si el alumno aprueba recibirá una carta de Aprobación de Homologación del Departamento de Nivelación y Admisiones (Departamento de Nivelación y Admisiones)
6. Si el alumno no aprobara se coordinará una reunión personalizada y orientadora conducida por un profesional del área. Después de esto, el estudiante tiene la opción de seguir el procedimiento para dar examen de admisión, si así lo desee, o exonerar mediante convenio CSCIP.
7. Los resultados de este proceso deben venir certificados por Secretaría General.

CAPÍTULO VI. OTROS PROCESOS

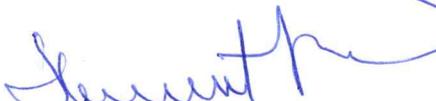
Art. 29.- REINGRESO DE ALUMNOS.- Todo estudiante que no tenga registro académico por más de dos períodos académicos continuos, debe someterse a un procedimiento de reingreso. Este procedimiento lo dictaminará la Secretaría General.

Art. 30.- CAMBIOS DE CARRERA. - Los alumnos interesados en cambiar de carrera dentro del Instituto deberán solicitar el formulario respectivo y completar el proceso ante el Departamento de Nivelación y Admisiones.

Aprobado y firmado en Sesión del Consejo Académico Superior el 22 de abril de 2019.



Econ. Gorki Elizalde
Rector Transitorio



Humberto Alarcón
Delegado de los Promotores



Wendy Chávez
Delegada de los Promotores

Lo certifico.



Franklin Andrés Alarcón Palomeque
Secretario General
